

005031

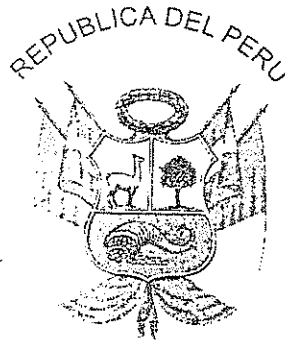
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
DIRECCIÓN

12 MAR. 2018

TRÁMITE DOCUMENTARIO

Hora: N° Reg:

Nombre:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA GONZALEZ
Fedataria del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Resolución Ministerial

Lima, ...8... de... Marzo..... del 2018



Visto, el Expediente N° 17-128404-003, que contiene los Memorándums N°s 0398 y 0376-2018-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y los Memorándums N°s 411 y 0392-2018-DGOS/MINSA e Informe Técnico N° 001-2018-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, emitidos por la Dirección General de Operaciones en Salud; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;



Que, en el artículo 22 de la Ley N° 30693, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por el monto de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental y Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal;



Que, para tal efecto, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a solicitud de este último, a más tardar el 21 de marzo de 2018. Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales, y realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico;



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA
12 MAR. 2018

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2017/MINSA de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó el Documento Técnico denominado Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2017/MINSA de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó la actualización de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud correspondiente a veinte y cinco (25) Planes Regionales de Equipamiento de Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA de fecha 22 marzo de 2013 se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales", de aplicación a los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, disponiéndose que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud deberá brindar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de los Planes presentados por los citados Gobiernos Regionales ante el Ministerio de Salud, en marco de lo dispuesto en el mencionado Documento Técnico;

Que, con los Memorándums de Visto, la Dirección General de Operaciones en Salud, señala que las Gerencias Regionales de Salud (GERESAS) y las Direcciones Regionales de Salud (DIREAS), así como las Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana han cumplido con presentar sus necesidades de equipamiento para el año 2018, para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental y Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad; siendo revisado y validado las priorizaciones del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de la Ley N° 30693;

Que, asimismo, la citada Dirección General acompaña la priorización de la actualización del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y de Lima Metropolitana, precisando que la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento supervisará y realizará el seguimiento para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Equipamiento antes acotado;

Que, mediante Memorándums de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano técnico, señala que ha revisado el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, verificando la disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal 2018, por lo que recomienda continuar con la aprobación de los referidos Planes;

Que, estando a lo informado por la Dirección General de Operaciones en Salud, así como por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



H. REBAZA



R. RIVERA



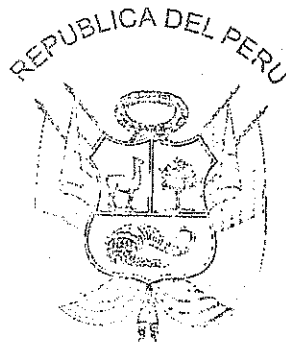
R. ESPINO



D. HIDALGO



MH. SARAVIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN DANA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, ..8... de..... Marzo..... del 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2.- Aprobar la Actualización de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana que se detallan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 3.- La Dirección General de Operaciones en Salud, a través de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, proporcionará la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia a los Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras de Lima Metropolitana para la correcta ejecución de los Planes aprobados mediante la presente Resolución Ministerial, informando periódicamente de los avances.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizará las acciones pertinentes para proceder a la transferencia presupuestal con sujeción a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



ANEXO 1

1	Pliego 440	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
2	Pliego 441	GOBIERNO REGIONAL ANCASH
3	Pliego 402	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
4	Pliego 443	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
5	Pliego 444	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
6	Pliego 445	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
7	Pliego 446	GOBIERNO REGIONAL CUSCO
8	Pliego 447	GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
9	Pliego 448	GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
10	Pliego 449	GOBIERNO REGIONAL ICA
11	Pliego 450	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
12	Pliego 451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
13	Pliego 452	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
14	Pliego 453	GOBIERNO REGIONAL LORETO
15	Pliego 454	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
16	Pliego 455	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
17	Pliego 456	GOBIERNO REGIONAL PASCO
18	Pliego 457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
19	Pliego 458	GOBIERNO REGIONAL PUNO
20	Pliego 459	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
21	Pliego 460	GOBIERNO REGIONAL TACNA
22	Pliego 461	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
23	Pliego 462	GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
24	Pliego 463	GOBIERNO REGIONAL LIMA
25	Pliego 464	GOBIERNO REGIONAL CALLAO



R. RIVERA

ANEXO 2

1	UNIDAD EJECUTORA 005.	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
2	UNIDAD EJECUTORA 007.	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
3	UNIDAD EJECUTORA 008.	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
4	UNIDAD EJECUTORA 009.	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
5	UNIDAD EJECUTORA 010.	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
6	UNIDAD EJECUTORA 011.	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
7	UNIDAD EJECUTORA 016.	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
8	UNIDAD EJECUTORA 017.	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
9	UNIDAD EJECUTORA 020.	HOSPITAL SERGIO BERNALES
10	UNIDAD EJECUTORA 021.	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
11	UNIDAD EJECUTORA 025.	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
12	UNIDAD EJECUTORA 027.	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
13	UNIDAD EJECUTORA 028.	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
14	UNIDAD EJECUTORA 029.	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
15	UNIDAD EJECUTORA 030.	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
16	UNIDAD EJECUTORA 031.	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
17	UNIDAD EJECUTORA 032.	HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
18	UNIDAD EJECUTORA 033.	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
19	UNIDAD EJECUTORA 036.	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
20	UNIDAD EJECUTORA 042.	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"
21	UNIDAD EJECUTORA 043	RED. DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO
22	UNIDAD EJECUTORA 044.	RED. DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS
23	UNIDAD EJECUTORA 045.	RED. DE SALUD TUPAC AMARU
24	UNIDAD EJECUTORA 046.	RED. DE SERVICIOS DE SALUD " BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO"
25	UNIDAD EJECUTORA 047.	RED. DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO"
26	UNIDAD EJECUTORA 048.	RED. DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN -PACHACAMAC- PUCUSANA"
27	UNIDAD EJECUTORA 049.	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
28	UNIDAD EJECUTORA 050.	HOSPITAL VITARTE
29	UNIDAD EJECUTORA 053.	RED DE SALUD LIMA CIUDAD
30	UNIDAD EJECUTORA 139.	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
31	UNIDAD EJECUTORA 140.	HOSPITAL DE HUAYCAN
32	UNIDAD EJECUTORA 141.	RED DE SALUD LIMA NORTE IV
33	UNIDAD EJECUTORA 147.	RED DE SALUD LIMA ESTE METROPOLITANA



